

DICTAMEN DE COMISIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto abrogar el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, aprobado por el Ayuntamiento el 31 de julio de 2008, y aprobar en su lugar un nuevo Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 10 diez de junio de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con la Iniciativa presentada por la Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza, la cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe la expedición del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derogándose el que actualmente se encuentra vigente. En su parte expositiva se establece lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“I. El Consejo Municipal del Deporte de Zapopan (COMUDE) es un Organismo Público Descentralizado de la administración municipal de Zapopan, el cual tiene su Reglamento, ordenamiento que regula su organización y funcionamiento, el cual fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan en sesión ordinaria del 31 de julio de 2008, publicado el 15 de agosto del mismo año en la Gaceta Municipal Vol. XV No. 35, Segunda Época, el 15 de agosto de 2008.

II. Que dicho ordenamiento aprobado en 2008, requiere desde la lógica del transcurso del tiempo por el año en que fue aprobado, una serie de reformas y actualizaciones consecuencia de los cambios no solo en el tema deportivo, sino en el administrativo y de gobierno; esta iniciativa se presenta con el objetivo de ponerlo en

concordancia con los tiempos actuales, sirviendo de apoyo las experiencias en la aplicación del actual Reglamento, además de las tendencias necesarias de adicionar una serie de conceptos y alcances sobre el Consejo, su relación con nuevas instituciones, vinculación con nuevos ordenamientos entre otros.

III. De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, las entidades paramunicipales se sujetan a los ordenamientos de su creación, por tal razón el mismo proceso que les dio vida es aquel que dará vida a modificar o crear un nuevo instrumento normativo como es la presente propuesta.

IV. Que este gobierno municipal continuando con una visión de mantener de buscar ser un mejor gobierno para los ciudadanos, y dando seguimiento a las prácticas gubernamentales de llevar la actualización y vanguardia en temas no solo deportivos, sino de participación ciudadana, austeridad, transparencia, inversión privada y personas con discapacidad entre otros temas, creemos que como asignatura permanente para buscar eficientar los servicios públicos, el desempeño de las funciones encomendadas a los diferentes organismos de la administración como es el caso de COMUDE, para que obtenga una ejecución oportuna de los programas de gobierno y las políticas públicas de la oferta deportiva, pretendemos que el ordenamiento municipal, sea evaluado y mejorado.

V. Que estamos convencidos que el Gobierno de Zapopan, está preocupado por sus habitantes y que estos deben tener fomento óptimo, equitativo y ordenado del desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones, como medio importante para preservar la salud y para la prevención de enfermedades, así como medio indispensable para la prevención de conductas delictivas, elevar por medio de la actividad física la cultura del deporte y el nivel social.

VI. Que vemos como tema importante de cambio a este nuevo reglamento temas relacionados con fortalecer, fomentar, ordenar y regular de mejor manera lo que respecta a escuelas deportivas, ligas, asociaciones y sociedades deportivas, además del uso de los espacios públicos deportivos incentivado la actividad y el desarrollo, de una forma más organizada y programático, un reglamento más apegado a garantizar a todos las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social,

religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen.

VII. Que respecto a los espacios públicos deportivos que son sin duda unos de los servicios públicos más requeridos por parte de los diferentes sectores de la población y con mayor necesidad de atención en nuestros niños y jóvenes quienes se ven más vulnerables por las influencias negativas, vemos necesario actualizar el reglamento para mejor uso y disfrute de los espacios deportivos, además de fortalecer al COMUDE como autoridad deportiva en sus diferentes ámbitos, como encargado de las políticas públicas deportivas en el municipio.

VIII. Que la suscrita, presento en la sesión 6° del Pleno del Ayuntamiento del 26 de febrero de 2019, la iniciativa de Reglamentos de los Espacios Públicos Deportivos de Zapopan, con el fin de otorgar un marco jurídico adecuado es estos espacios para su mejor aprovechamiento y conservación. Y derivado de esta es que concientizo la necesidad de sumarlo a la presente propuesta como un único reglamento puesto que son los espacios públicos deportivos administrados por el COMUDE con respecto a los acuerdos y convenios respectivos desde el año 2002 y renovados en este año con un total de 96 unidades deportivas en administración al Consejo.

IX. Además de la planeación de las acciones de gobierno en materia deportiva, la calidad de los servicios deportivos a través de los adecuados espacios públicos deportivos, deben ser considerados bajo la perspectiva de respaldar estos espacios con las normas adecuadas y actualizadas, por ello la necesidad de diseñar e implementar un nuevo cuerpo normativo que contenga todos los aspectos señalados anteriormente para fortalecer las estrategias y consolidar los espacios públicos deportivos con los que cuenta el Municipio, para que en estos se permita la libre práctica de la cultura física y la deportiva, a través de la articulación de un reglamento que norme los diferentes aspectos de estos espacios, y sobre todo la interacción entre las dependencias oficiales, privadas y la intervención comunitaria.

X. Reitero la importancia del espacio público deportivo como medio de representación social y cultural, este como un elemento determinante en la calidad de vida de las personas y nuestra obligación de que sea un entorno urbano que posibilite

las condiciones de accesibilidad, práctica óptima del deporte, permanencia, equipamiento, entre otras características, y que constituya un espacio contenedor de actividades deportivas que garanticen el desarrollo óptimo de la cultura física y el deporte.

XI. Finalmente, a estas ideas vertidas en el texto de motivos presente, señalo que la presente iniciativa han sido resultado de mesas de trabajo con la Coordinación General de Construcción de Comunidad y de las áreas del COMUDE, quienes señalan las diferentes vicisitudes y necesidades de la vida administrativa y cotidiana de su administración y desempeño, además de lo que acontece en los espacios públicos deportivos; estas reuniones son la base de crear un reglamento nuevo para el COMUDE que este actualizado correctamente y que vaya a la par de la vida del Consejo y su normativa.”

Asunto que fue turnado conforme al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, a las Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública, asignándosele por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número 138/19.

En mérito de los antecedentes descritos en el cuerpo de este dictamen, los Regidores que integramos la citada Comisión Colegiada y Permanente dictaminadora, nos permitimos manifestar las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, estipula en su artículo 37 fracción II que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su

presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

Por último, el artículo 42 fracción VI de la citada Ley, establece que para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, así como, señala que los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento.

3. Por lo anterior, los Regidores que integramos las Comisiones Colegiadas y Permanentes que ahora dictaminamos, conforme con las facultades conferidas por el artículo 55 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, consideramos procedente el aprobar el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, para quedar en los términos de la iniciativa en estudio bajo el expediente 138/19 y que se integra al presente dictamen como anexo, abrogándose en consecuencia el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el día 15 quince de agosto de 2008 dos mil ocho, bajo el Volumen número XV quince de la Segunda Época.

4. Asimismo, con fecha del 9 nueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, el Regidor Abel Octavio Salgado Peña presentó una Iniciativa que tiene por objeto se analice y en su caso se autorice homologar la normatividad correspondiente a los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Zapopan, Jalisco, para efecto de regular la figura de la Contraloría Ciudadana y el Órgano de Control Interno, la cual se atiende en el proyecto de reglamento anexo, para no diferir su atención, y considerar de una vez estas disposiciones a efecto de que el Sistema Municipal Anticorrupción se perfeccione.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1, 2, 37 fracción II, 40 fracción II y 42 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, 31, 32, 33, 34, 35 y 55 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente que ahora dictaminamos, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

A C U E R D O

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el día 15 quince de agosto de 2008 dos mil ocho, bajo el Volumen número XV quince de la Segunda Época, con vigencia esta abrogación a partir del inicio de vigencia del ordenamiento que por este dictamen se aprueba.

SEGUNDO. Se aprueba el el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en los términos del reglamento que se acompaña a este dictamen como su Anexo.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse, deberá aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicado el ordenamiento que se aprueba, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, a efecto de lo remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

CUARTO.- Hágase del conocimiento el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DE AYUNTAMIENTO
Expediente 138/19. Se abroga el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, aprobado por el Ayuntamiento el 31 de julio de 2008, y se aprueba el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2020

Sindicatura, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana, a la Comisaría General de Seguridad Pública y al titular del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, para que lo haga del conocimiento de su Junta de Gobierno y Direcciones, para su conocimiento y debido cumplimiento.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que mediante un adéndum lleve a cabo la actualización y ajuste del convenio relativo a los bienes inmuebles que componen los Espacios Públicos Deportivos que han sido entregados al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, con el fin de dicho convenio se ajuste a las disposiciones establecidas en el reglamento que por este Acuerdo se aprueba.

SEXTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea promulgado y publicado.

SÉPTIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y
MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
24 DE FEBRERO DE 2020**

Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez
A FAVOR

José Antonio de la Torre Bravo
A FAVOR

Abel Octavio Salgado Peña
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIÓN DE AYUNTAMIENTO
Expediente 138/19. Se abroga el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, aprobado por el Ayuntamiento el 31 de julio de 2008, y se aprueba el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2020

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
AUSENTE

WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
AUSENTE

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
AUSENTE

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
A FAVOR

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA
A FAVOR

SERGIO BARRERA SEPULVEDA
A FAVOR

JLTB/JALC/JEGR